

ORDENANZA N° 2.996

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Inclúyase el Inciso g) al Artículo 3° de la Ordenanza N° 1.697, el que quedará redactado de la siguiente manera : “g) Contribución que incide sobre los rodados en general, de uso estrictamente particular, siendo optativo a un (1) solo vehículo (automóvil o motocicleta hasta 150 cc.).-“

ARTICULO 2°.- derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.306/93.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.